

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA PARA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE COLAS DE ESPERA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA.

Código PRINEX: ME-002 (9984-9958)

Código Expte. Contratación: CONTR 2024 578720
G3 2024/000794

Vista la propuesta formulada por la Directora del Área de Administración General de fecha 19 de Julio de 2024 y de conformidad con lo previsto en el Art. 14.2g) del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre y del artículo 118 del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, aprobado por el Consejo Rector en sesión del 28 de septiembre de 2017.

RESUELVO

1. Aprobar el expediente de contratación de referencia por un presupuesto de licitación que asciende a CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y SIETE euros (**53.440,77 €**) IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 25%, y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido de SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS de euros (**66.800,96 €**).

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el contrato tendrá un valor estimado de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y SIETE euros (**53.440,77 €**) IVA excluido.

2. Acordar un plazo de ejecución del contrato de 36 meses a contar desde su formalización.

No se prevén prórrogas, modificaciones ni variantes del contrato .

3. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos que han de regir la licitación, adjudicación y ejecución del servicio, así como el expediente de contratación.

4. Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, según se dispone en el artículo 168 a) 2º de la Ley de Contratos del Sector Público, por existir razones técnicas que determinan su exclusividad justificando su contratación por ser la única empresa que puede prestar el servicio no existiendo concurrencia efectiva en el presente supuesto (art. 168 a)2º de la LCPS), siendo su tramitación ordinaria.

5. Invitar a la empresa Q-MATIC AB. C.I.F. N0304389J a presentar oferta

6. El plazo máximo de presentación de proposiciones será el que se establezca en el escrito de invitación.

7. No se constituirá Mesa de Contratación en este procedimiento, correspondiendo al Área Gestora la tramitación de la licitación.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL
Susana Rocío Cayuelas Porras

SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS		29/07/2024 19:41:39	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwk7wN0PDV4Gs00ZS9VBXZOC024	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	